



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01908-0005677-9

**VISTO :**

El expediente Nº 01908-0005677-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta Nº 8, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº RES-2024-00001783-APPSF-PE#MOP de fecha 19 de Diciembre de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta Nº 8, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta Nº 8, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I**", emitida por la Secretaría de Agua y Saneamiento, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**ARTÍCULO 2º:** Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.



## CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA Nº 8

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:  
**“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE  
LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I”.**

Resolución Ministerial N° RES-2024-00001783-APPSF-PE#MOP de fecha 19  
de Diciembre de 2024.

### CONSULTA:

*“Hola buenas tardes. El motivo del email es para saber cómo puedo hacer para inscribirse en el Registro de licitadores de Santa Fe, ya que queremos licitar una obra de saneamiento en dicha provincia. Espero puedan ayudarme. Muchas gracias.”*

### Respuesta a la CONSULTA:

La inscripción de las Empresas que deseen licitar obras en la Provincia de Santa Fe, deberán considerar lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras Públicas aprobado mediante Decreto N° 1/95 y normativa vigente.

La presentación deberá estar acompañada con un índice que se incluye en la misma, firmado por quien tenga uso de la firma societaria, debiendo adjuntar:

- **Formularios del N° 1 al N° 12** los cuales pueden ser descargados en el siguiente link:  
<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=97687>
- Fotocopias correspondientes a la documentación respaldatoria, la que deberá estar debidamente certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial competente.
- Asimismo, toda documentación que sea presentada en original deberá estar firmada por quien tenga uso de la firma social.

El **Formulario N° 2**, mencionado dentro del primer punto antes detallado, deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia certificada del Estatuto, sus modificaciones y de la última Acta de Directorio donde conste nómina de Directores Titulares (en las S.A.).

*“Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”*

Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento

*ING. M. PAMELA PESSE*  
Cood. Gral. de Estudios y Proyectos  
de Agua Potable y Saneamiento  
D.G.E. y P.A.P. y S.  
Sec. Agua y Saneam. - Min. Obras Publ.



- Certificado de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe o Convenio Multilateral con Provincial Adherido o Constancia No Contribuyente.
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P. verificando su condición de empleador - Régimen de Seguridad Social Empleador.
- Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias (Formulario 711 / 713).
- Tres últimos depósitos U.O.C.R.A. - Cuota Sindical.
- Constancia Inscripción Registro Nacional Industria de la Construcción – I.E.R.I.C. - Ley N° 22.250 - y renovación anual vigente.
- Certificado Negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley Provincial N° 11.945.
- En caso de que la empresa tenga algún convenio de pago deberán presentar el comprobante de pago de la primera cuota.

El **Formulario N° 3**, mencionado dentro del primer punto antes detallado, deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

De los Directores Técnicos:

- Constancia de Inscripción Anual (Fotocopia Pago Matrícula).
- Detalle de incumbencias profesionales.
- Certificación de Habilitación Profesional.
- Currículum Vitae.
- Se deberá presentar igualmente el Formulario N° 3 – Contrato con el Director Técnico, en el caso de empresas cuyo titular además cumpla con el rol de Director Técnico.
- La vigencia del contrato deberá coincidir con la de la Habilitación de la Empresa (18 meses a partir de la fecha de cierre del Balance).

El **Formulario N° 5**, mencionado dentro del primer punto antes detallado, deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- Actas de Recepción Provisoria y/o Definitiva de las Obras Públicas realizadas, terminadas y declaradas en la Provincia de Santa Fe.

El **Formulario N° 7 “A”**, mencionado dentro del primer punto antes detallado, deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia certificada del Libro de Inventario de bienes de Uso firmado por Contador que firma el Balance y por la Empresa (El total de la columna “Valor Residual Contable”, deberá ser igual o menor al Rubro “Bienes de Uso” del Balance presentado).

El **Formulario N° 7 “B”**, mencionado dentro del primer punto antes detallado, deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia certificada de Factura, Boleto de Compra, Recibo del equipo adquirido luego del cierre del último balance, o fotocopia certificada del Libro de Inventario en caso de no poseer los comprobantes anteriormente citados.

“Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”

Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento



- En el caso de las Empresas Unipersonales, solo se les aceptará la declaración de Equipos en el presente formulario.
- **Importante:** Se deberán anexar a los formularios 7 "A" y/o 7 "B" un CD (o algún otro medio de almacenamiento digital) con la información de dichos formularios de acuerdo al modelo en Excel que figura en el archivo "Formularios Registro de Licitadores 1 a 12". Los formularios 7 "A" y/o 7 "B" deberán estar firmados por la empresa y por el Contador que firma el balance.

El **Formulario N° 9**, mencionado dentro del primer punto antes detallado, deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- Declarar NO MAS 4 (CUATRO) OBRAS por cada especialidad en la que se solicita inscripción, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años de la fecha en la que se presenta el trámite ante el Registro.
- Fotocopia certificada de Contratos y Actas de Inicio y de Recepción Provisoria y/o Definitiva de cada una de las obras declaradas.
- En caso de Contratos de Obras Privadas deberán presentarse con el sellado de Ley correspondiente y documentación que certifique el final de la obra.

El **Formulario N° 10**, mencionado dentro del primer punto antes detallado, deberá estar acompañado de la siguiente documentación, en caso de modificar la información suministrada en la presentación anterior:

- Fotocopia certificada de Contrato, Certificados u Órdenes de Compra y Facturas de las obras comprendidas dentro del período de 12 (doce) meses corridos, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años.
- Formulario N° 10 firmado y sellado por la empresa dentro del legajo.
- No deberán declararse prestaciones de servicios tales como: Dirección Técnica, Administración, Mantenimiento, Provisión y/o Alquiler de Equipos a Terceros, Provisión de Materiales.
- Deberán remitirse adjunto el mismo formulario en formato Excel en soporte digital (CD o algún otro medio de almacenamiento digital).
- En caso que las Facturas remitidas como antecedentes, sean Electrónicas, deberán presentarse firmadas y selladas por el Contador Público que firma el Balance de la empresa y/o legalizadas por Poder Judicial o Escribano.
- El detalle de la Certificación debe incluir I.V.A..
- Presentar Facturas respaldatorias de los importes declarados ordenadas por Obra.
- Fotocopia certificada del o los Balances coincidentes con dicho período.

El **Formulario N° 12**, mencionado dentro del primer punto antes detallado, deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- Balance con Certificación Original del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de origen.
- Las empresas Unipersonales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las Empresas unipersonales deberán estar inscriptas en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción correspondiente.

*tenet 11*

"Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento



2. Para Sociedades o Empresas Unipersonales no incluidas en el Art. 62º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, presentación de Estados Contables. Acta aprobatoria de socios, cuando corresponde, y Dictamen de Contador Público, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. El Dictamen deberá reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Párrafo de alcance de tareas realizadas: mención de los estados contables auditados y detalle de los registros contables que dieron origen a los mismos. b) Párrafo de tareas realizadas: mención de las normas de auditoría aplicadas. c) Párrafo de opinión: hacer una mención concreta al patrón de medidas utilizado para opinar sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados contables auditados y su aplicación uniforme respecto del ejercicio anterior. **Para las empresas unipersonales los estados contables deberán confeccionarse con fecha de cierre al 31 de diciembre.**

**ACLARACIONES:** en la inscripción no se incluyen:

1. Formulario N° 8: el mismo fue integrado al Formulario N° 5.
2. Formulario N° 11: sólo se solicita para realizar el certificado habilitante para licitar, el que se puede otorgar una vez obtenida la Inscripción en el Registro.

Además se informa que se deberá abonar el Sellado del Nuevo Banco de Santa Fe, con el **Código 91303** de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil), impreso en el Formulario N° 2.

**OTRAS OBSERVACIONES ATENER EN CUENTA:**

- Todas las firmas deberán realizarse con bolígrafo azul.
- Los formularios para el armado del legajo deben estar en orden correlativo en la numeración.
- El plazo establecido por el Reglamento del Registro es de 18 (dieciocho) días hábiles a partir del momento que se recibe la Documentación en la Mesa de Entradas del Ministerio, siempre y cuando la misma esté completa en cantidad y calidad. En el caso de tener alguna observación, el plazo se suspende hasta que la Empresa cumplimente con la documentación solicitada. Una vez finalizado el trámite se realiza un Comunicado de Capacidad que expide ese Registro luego de que la Comisión de Calificaciones apruebe la documentación presentada por la Empresa, el cual deberá ser retirado por la misma.
- El plazo de vigencia del Comunicado de Capacidad es de 18 meses (máximo), a contar de la fecha de cierre del último Balance presentado.
- Se anexa a la presente "TABLA DE ESPECIALIDADES" (según Resol. N° 055/95 y modificatorias Nros. 405/96, 609/11, 087/17 y 497/20).
- Se anexa además "DIRECTORES TECNICOS POR ESPECIALIDAD".

El trámite se realiza en la **Dirección General de Registro de Licitadores** dependiente del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (C.P. 3000). Para mayor información se proporcionan los teléfonos de contacto: 342-4506600, 4506700 Internos: 1615, 1132, 1716, y Mail: [registro\\_licitadores@santafe.gov.ar](mailto:registro_licitadores@santafe.gov.ar).

*[Handwritten signature over the text]*  
"Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento

C.P.N. VALENTINA M. VILLAF  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
SEC. DE AGUA Y SANEAMIENTO  
D.G.A. - M.O.P.

*[Handwritten signature over the text]*  
ING. M. PAMELA PESSE  
Cood. Gral. de Estudios y Proyecto  
de Agua Potable y Saneamiento  
D.G.E. y P.A.P.y.S.  
Sec. Aguas y Saneam. - Min. Obras Pbl.

**TABLA DE ESPECIALIDADES (SEGÚN RES.Nº 055/95 Y SU MODIF. RES.Nº 405/96, Nº 609/11, Nº 087/17 Y  
497/20)**

- 100 ARQUITECTURA
  - 110 ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO
  - 120 ESTRUCTURA DE HIERRO Y MADERA
  - 130 PARQUES Y PLAZAS
  - 140 OBRAS ESPECIALES, EDIFICIOS Y VIVIENDAS
    - 141 REVESTIMIENTOS E IMPERMEABILIZACION
    - 142 INSTALACIONES SANITARIAS Y CONTRA INCENDIO
    - 143 INSTALACIONES ELECTRICAS
    - 144 INSTALACIONES DE GAS, OXIGENO, AIRE COMPRIMIDO, ETC.
    - 145 ALBAÑILERIA EN GENERAL
    - 146 INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
    - 147 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
    - 148 PROVI.COMPONENTES OB.ARQ.C/S COLOCACION
  - 150 ARQUITECTURA HASTA CUATRO PISOS
  - 160 PREFABRICADAS, EDIFICIOS O PARTE DE ELLOS
- 200 ELECTROMECANICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA
  - 210 INGENIERIA ELECTRICA
    - 211 MANTENIMIENTO REDES BAJA TENSION Y ALUMBRADO
    - 212 SEMAFORIZACION
    - 213 OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS
    - 214 SET Y REDES: 33KV
    - 215 PODA Y DESMONTE PARA DESPEJE DE LINEAS AEREAS DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION
  - 220 INGENIERIA MECANICA
    - 221 MONTAJES INDUSTRIALES
    - 222 ESTACIONES REDUCTORAS Y REDES GAS
    - 223 INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE
    - 224 ASCENSORES Y MONTACARGAS
    - 225 INST. Y REDES FERROCARRILERAS
    - 226 OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS
  - 230 COMUNICACIONES Y ELECTRONICA
    - 231 SISTEMAS DE TRANSMISION
    - 232 INSTALACIONES ELECTRONICAS
    - 233 MANTENIMIENTO
    - 234 CARTELES ELECTRONICOS
    - 235 TELECONTROL, TELECOMANDO Y ALARMAS
    - 236 SISTEMA CONTROL Y COBRO DE PEAJE Y ESTACION
    - 237 OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS
- 300 SANEAMIENTO
  - 310 MANTENIMIENTO
  - 320 CAPTACION DE FUENTES
  - 330 PLANTAS POTABILIZADORAS
  - 340 OBRAS QUE NO REQUIEREN RETROEXCAVADORAS - ZANJADORAS
  - 350 OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS
  - 360 REDES DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS (NO METAL.)
  - 370 REDES DE AGUA POTABLE
- 400 VIAL
  - 410 PAVIMENTOS RIGIDOS
    - 411 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PAV. RIGIDOS
  - 420 PAVIMENTOS FLEXIBLES
    - 421 TRATAMIENTO BITUMINOSO
    - 422 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PAV. FLEXIBLES
  - 430 DEMARCACION HORIZONTAL DE RUTAS
  - 440 SEÑALIZACION VERTICAL DE RUTAS
  - 450 DESMALEZAMIENTO EN ZONAS DE CAMINOS (manual, mecanico y trabajos de desbosque y destronque)
- 500 HIDRAULICA Y OBRAS BASICAS
  - 510 HIDRAULICA
    - 511 CONSERVACION DE OBRAS HIDRAULICAS
    - 512 DEFENSAS
    - 513 CANALES NO REVESTIDOS
    - 514 OBRAS DE RECOMPOSICION FONDO DE CAUCE
    - 517 DIQUES Y PRESAS DE MATERIALIS SUELTOS
    - 518 FORESTACION, DESMALEZAMIENTO Y DESMONTE PARA OBRAS HIDRAULICAS
    - 519 MOVIMIENTO DE SUELOS PARA OBRAS HIDRAULICAS
  - 520 OBRAS BASICAS
    - 521 CONSERV.CAMINOS DE TIERRA Y BANQUINAS
    - 522 DESMALEZAMIENTO Y DESMONTE
    - 523 FORESTACION

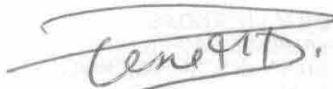
C.P.N. VALENTINA M. VILLAR  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
SEC. DE AGUA Y SANEAMIENTO  
D.G.A. - M.O.P.

ING. M. PAMELA PESSE  
Coord. Gral. de Estudios y Proyectos  
de Agua Potable y Saneamiento  
D.G.E. y P.A.P. y S.  
Sec. Agua y Saneam. - Min. Obras Pbl.

524 REFULADOS  
525 MOVIMIENTO DE SUELOS  
530 ESTRUCTURA DE H.A. PARA DIQUES Y AZUDES

540 DRAGADOS Y REFULADOS  
600 OBRAS DE ARTE  
610 CONSERVACION OBRAS DE ARTE  
620 OBRAS DE ARTE MENOR

  
CP.N. VALENTINA M. VILLAR  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
SEC. DE AGUA Y SANEAMIENTO  
D.G.A. - M.O.P.



ING. M. PAMELA PESSE  
Coord. Gral. de Estudios y Proyecto  
de Agua Potable y Saneamiento  
D.G.E. y P.A.P. y S.  
Sec. Agua y Saneam. - Min. Obras Publ.

**DIRECTORES TECNICOS POR ESPECIALIDAD****100 - ARQUITECTURA**

- ING. CIVIL
- ARQUITECTO
- ING. EN CONSTRUCCIONES
- TEC. CONST. NACIONAL (HASTA 4 PISOS)
- MAESTRO MAYOR DE OBRAS (HASTA 4 PISOS)

**200 - ELECTROMECANICA, COMUNICACIONES Y ELECTRONICA**

- ING. MECANICO - ELECTRICISTA

**210 - INGENIERIA ELECTRICA**

- ING. ELECTRICISTA
- ING. ELECTRICISTA ELECTRONICO
- ING. ELECTROMECANICO
- ING. MECANICO - ELECTRICISTA

**215 - PODA Y DESMONTE PARA DESPEJE DE LÍNEAS AÉREAS DE MT Y BT**

- TÉCNICO ELECTROMECÁNICO – TÉCNICO ELECTRICISTA

**220 - INGENIERIA MECANICA**

- ING. CIVIL (Con Incumbencia)
- ING. MECANICO
- ING. MECANICO - ELECTRICISTA
- ING. ELECTROMECANICO

**230 - COMUNICACIONES Y ELECTRONICA**

- ING. ELECTRICISTA
- ING. ELECTRONICO
- ING. ELECTRICISTA ELECTRONICO
- ING. MECANICO - ELECTRICISTA

**300 - SANEAMIENTO**

- ING. CIVIL
- ING. SANITARISTA
- ING. EN CONSTRUCCIONES
- ING. HIDRAULICO
- ING. RECURSOS HIDRICOS

**400 - VIAL**

- ING. CIVIL
- ING. EN CONSTRUCCIONES

**500 - HIDRAULICA Y OBRAS BASICAS**

- ING. CIVIL

**510 - HIDRAULICA**

- ING. CIVIL
- ING. HIDRAULICO
- ING. EN CONSTRUCCIONES
- ING. RECURSOS HIDRICOS

**520 - OBRAS BASICAS**

- ING. CIVIL
- ING. EN CONSTRUCCIONES

**524 - REFULADOS**

- ING. HIDRAULICO
- ING. CIVIL
- ING. RECURSOS HIDRICOS

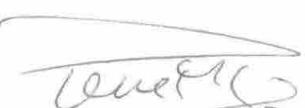
**530 - ESTRUCTURA DE HºAº PARA DIQUES Y AZUDES**

- ING. CIVIL

**540 - DRAGADOS Y REFULADOS**

- ING. CIVIL
- ING. HIDRAULICO
- ING. RECURSOS HIDRICOS

C.P.N. VALENTINA M. VILLAR  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
SEC. DE AGUA Y SANEAMIENTO  
D.G.A. - M.O.P.

  
ING. M. PAMELA PÉREZ  
Cood. Gral. de Estudios y Proyectos  
de Agua Potable y Saneamiento  
D.G.E. y P.A.P. y S.  
Sec. Agua y Saneam. - Min. Obras Publ.



Ministerio de  
Obras Públicas

**600 - OBRAS DE ARTE**

- ING. CIVIL
- ING. EN CONSTRUCCIONES

**610 – CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE**

- ING. CIVIL
- ING. HIDRAULICO

**ACLARACION:** ESTE LISTADO QUEDA SUJETO A LOS CAMBIOS EN LOS PLANES DE ESTUDIO QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE OTORGA EL TÍTULO. CUALQUIER CONSULTA QUE SE REALICE A ESTE REGISTRO SERÁ TRASLADADA AL COLEGIO DE MATRICULADOS QUE CORRESPONDA.

J. Villar  
C.P.N. VALENTINA M. VILLAR  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
SEC. DE AGUA Y SANEAMIENTO  
D.G.A. - M.O.P.

*Silene PTS.*  
**ING. M. PAMELA PESSE**  
Coord. Gral. de Estudios y Proyecto  
de Agua Potable y Saneamiento  
D.G.E. y P.A.P. y S.  
Sec. Agua y Saneam. - Min. Obras Publ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MESA DE ENTRADAS
14 FEB 2025
<b>MESA DE ENTRADA</b>
SANTA FE
11:30hs

*[Handwritten signature over the stamp]*

